

RESOLUCIÓN Nº 0175
NEUQUÉN, 14 MAR 2016

VISTO:

Los Expedientes OE-5000085-T-2011, Resolución Nº 0723/2014,

y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0723/2014 se declaró la caducidad del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA ubicada sobre el lote 6 de la manzana 9 - plan "190 viviendas - Valentina Norte", que fuera otorgada oportunamente a favor del Sr. TORRES JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 34.662.086,

Que también se resolvió otorgar tenencia precaria sobre el mismo inmueble a favor del Sr. HAWRYLACK OSCAR DANIEL D.N.I. Nº 30.226.679 y de la señora MORAGA JAQUELINE ANALÍA, D.N.I. Nº 33.476.749, por haber dado cumplimiento al procedimiento implementado entre la Municipalidad de Neuquén y la Entidad Intermedia para este tipo de situaciones en las que existen cesiones de derechos;

Que por error involuntario se consignó equivocadamente el numero de plan de vivienda, tratándose en el caso de marras del "Plan 180 Viviendas e Infraestructura - Valentina Norte";

Que a efectos de ordenar las presentes actuaciones y de evitar futuros tramites y dispendios administrativos innecesarios, es que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

ARTICULO 1º): DEJAR SIN EFECTO el ARTICULO 1º) y el ARTICULO 2º) de la Resolución Nº 0723/2016.-

ARTICULO 2º): DECLARAR LA CADUCIDAD del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA ubicada sobre el lote 6 de la manzana 9 - Plan "180 Viviendas e Infraestructura - Valentina Norte", otorgada oportunamente a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-5000085-T-11	Torres Juan Cruz	34.662.086	-----	-----	9	6

(Handwritten signature)
 Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Neuquén y Dpto. de
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ARTÍCULO 3º): OTORGAR TENENCIA PRECARIA de la vivienda construida sobre el lote 6 de la manzana 9 - Plan "180 Viviendas e Infraestructura – Valentina Norte" a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Co-titular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-5000085-T-11	Hawrylack Oscar Daniel	30.226.679	Moraga Jacqueline Analia	33.476.749	9	6

Quedando la DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

ARTICULO 4º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 3º).-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-
 Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Revisión y Oligamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2070
 Fecha ...18 / ...03 / ...2016

